

A DESPACHO: 17 de mayo de 2023. Informando que se allego poder al presente proceso. Sírvase proveer.

El secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA VALENCIA AYALA
CAUSANTE: MARIA DEL SOCORRO VALENCIA AYALA
RADICADO: 190014003002-2022-00529-00.

Auto Interlocutorio Nro. 1094

La señora VICTORIA EUGENIA VALENCIA AYALA, confirió poder para ser representados en el proceso de la referencia. De igual manera se allego memorial donde el apoderado de la demandante renuncia a seguir representando a su prohijada. Teniendo en cuenta lo anterior resulta procedente dar aplicación a la terminación del poder en virtud de la designación de otro apoderado, según lo consagra en inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se reconocerá personería al togado anteriormente señalado, para que actué en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el **Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán (c)**;

RESUELVE

ARTICULO UNICO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del proceso a la abogada Luz Amparo Bolaños Paz identificada con cedula de ciudadanía No. 34.551.130 y Tarjeta Profesional No. 83.500, en los términos y para los propósitos en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abbf9fe1c82e059a53029e82ba298e9c5af685ecfe20d22e4fb612eeb57121f**

Documento generado en 17/05/2023 10:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>